



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 76624**

Que mediante providencia de 2 de octubre de 2024

la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por la **GERMÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.**, con el radicado interno No. **76624**, dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo laboral promovido por el accionante contra Gabriel Murillo Nieto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio E.I. integrado por las sociedades: Constructora Ingecón Ltda., Indecón S.A., Equipos Construcciones y Obras – Ecobras Ltda. y Gravas y Arenas para Concreto – Gravicón Ltda. y la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., identificado con radicado 11001310501920180072604 (01, 02 y 03), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y al despacho judicial, para que en el término de un (1) día, remita copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Autorízase a Samuel David Guerrero Aguilera para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **GABRIEL MURILLO NIETO, CONSORCIO E.I.** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 11001310501920180072600 (01, 02, 03 y 04, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 3 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 3 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor